

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Auto No. 2106

Radicación: 76-001-31-10-007-2022-00353-00

Santiago de Cali, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovida por DAVID STIVEN GARZON DELGADO contra STEFANIA BENJUMEA CAJIAO fue subsanada y reúne los requisitos legales, el Juzgado

R E S U E L V E :

1°.) ADMITIR la anterior demanda.

2°) CITAR al Defensor 7°. de Familia.

3°) NOTIFICAR personalmente éste proveído a la demandada y por el término de diez (10) días córrase traslado de la demanda para que la conteste, para lo cual se hará entrega de copia de la misma y anexos.

4°) Para los fines establecidos en el artículo 95 inciso final del C. Infancia y adolescencia, póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público la existencia de este proceso.

5°) CITAR a los señores MARIA DEL CARMEN CAJIAO, RODRIGO BENJUMEA MORALES, en calidad de abuelos por vía materna y a JULIETH DELGADO HERNANDEZ y ALVARO GARZÓN BURBANO, en calidad de abuelos por vía paterna del menor A.G.B., para ser escuchados en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 61 del C. Civil.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ